

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SEP BIE (CAUT) 2021-00247.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 91 DEL 6 DE JUNIO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 13 de agosto de 2021 (archivo Nro. 12), se le hace saber que en proveído de esta misma fecha en el que se está decidiendo el incidente de nulidad que fuera formulado por la apoderada que el demandado designó, se está notificando a dicho demandado por conducta concluyente.

Respecto de la solicitud de reconsiderar la decisión adoptada en auto del 6 de agosto de 2021, la misma debe ser denegada, por cuanto tal y como se indicara en dicho auto, las acciones descritas y que se indica realiza el demandado, sobre un bien social, no son del derrotero del presente asunto, pues para el efecto existen las acciones procesales pertinentes a fin de conjurarlas.

El contenido de las comunicaciones remitidas por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, de fechas 6 de septiembre y 2 de noviembre de 2021 (archivos Nros. 13 y 14), se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

(3)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775a4c53f87c5fd4ada781da029a766ba96204757018fad123151ad1c008ed16**

Documento generado en 03/06/2022 11:51:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**